



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

1009

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 300-2016-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 19 de agosto de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Oficio N° 001-CDP/2016, con expediente N° 5986 de fecha 19 de julio de 2016, de los Integrantes del **Comité de Desarrollo Progreso**, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, mediante el cual solicita el Reconocimiento de su primer Consejo Directivo, periodo 2016 - 2017, ante ésta Entidad Edil, elegidos de manera democrática de fecha 16 de junio de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: "Los Gobiernos Locales promueven la participación Vecinal en la Formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión";

Que, en el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que "El vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su Distrito y su Provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva en la Gestión Municipal, a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos, en concordancia con el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, el Oficio N° 001-CDP/2016, con expediente N° 5986 de fecha 19 de julio de 2016, de los Integrantes del "**Comité de Desarrollo Progreso**", jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, mediante el cual solicita el Reconocimiento de su primer Consejo Directivo, mediante acto administrativo, adjuntando para tal efecto el acta de elección del mencionado Consejo;

Que, mediante acta que forma parte del expediente del visto, con fecha 16 de junio del año en curso, se reunieron los pobladores del Asentamiento Humano Progreso, para constituir un Comité que aglutine a todos los moradores de dicho sector, cumpliendo de esta manera en adjuntar toda la documentación requerida;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín



Que, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad;

[Handwritten signature]
 Gonzalo G. Gonzales Gonzalez
 Alcalde
 C.A.S.M. N° 237

Que, teniendo en cuenta el marco legal previsto en los Articulo 112° y 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, resulta procedente el reconocimiento del primer Consejo Directivo denominado "**Comité de Desarrollo Progreso**" por lo que cumplieron con adjuntar el acta de elección del precitado comité, en la cual los moradores, emitieron su voto a favor de los miembros electos en los párrafos precedentes del presente acto administrativo;

Que, mediante Informe N° 113-GDPS-MDBSH-2016, de fecha 15 de agosto de 2016, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, emite el Informe favorable para el reconocimiento del primer Consejo Directivo "**Comité de Desarrollo Progreso**" que conforma el Jr. Sinchi Roca, Jr. Pajaten, Pasaje 17 de Agosto, Pasaje Mangual y vía alterna de la ex carretera Yurimaguas, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín;



Que, mediante Informe N° 157-2016-MDBSH/GM, de fecha 16 de agosto de 2016, la Gerencia Municipal, solicita el reconocimiento del primer Consejo Directivo "**Comité de Desarrollo Progreso**" jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín, mediante acto resolutivo;

Que, en merito a lo expuesto se hace necesario la emisión del presente acto administrativo reconociendo al primer Consejo Directivo "**Comité de Desarrollo Progreso**", de conformidad con lo señalado en el considerando precedente;



Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Articulo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER a partir del **19 de agosto de 2016 al 19 de agosto de 2017**, a los integrantes del primer Consejo Directivo "**Comité de Desarrollo Progreso**" jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín, la misma que está conformada por las siguientes personas:



| N° | CARGOS | NOMBRES Y APELLIDOS | D.N.I. N° |
|----|-----------------|--------------------------------|-----------|
| 01 | PRESIDENTE | REMIGIO MOZOMBITE AMACIFEN | 01128198 |
| 02 | VICE-PRESIDENTE | SR. LINCER LUNA AMACIFUEN | 01088963 |
| 03 | SECRETARIA | SRA. ROSARIO TUANAMA SINARAHUA | 01116987 |
| 04 | TESORERA | SRA. GLADIS VEGA OJANAMA | 01114134 |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
 La Banda de Shilcayo
 San Martín

1087



| | | | |
|----|---------|------------------------------------|----------|
| 05 | FISCAL | SRA. BILMA SUAREZ BECERRA | 00824105 |
| 06 | VOCAL 1 | SRA. JASMILA ORDOÑEZ PUTPAÑA | 01142649 |
| 07 | VOCAL 2 | SRA. SERGIO FAUSTO VARGAS MESTANZA | 01156324 |

[Handwritten signature]
 Gonzales Gonzales
 BOGADO
 C.A.S.M. N.º 11

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social de la entidad, cumpla con elaborar el padrón conteniendo la relación de las diferentes Juntas Directivas, comités, asociaciones con la finalidad de determinarse la totalidad de Juntas por sectores y evitar duplicidad y posibles conflictos.

ARTICULO CUARTO: PROMOVER la participación de los asociados, en coordinación con el Consejo Directivo de comité en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

ARTICULO QUINTO: APROBAR Y APOYAR las propuestas del Consejo Directivo de Comité, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

ARTICULO SEXTO: NOTIFIQUESE la presente resolución a la parte interesada para los fines de Ley y remítase copia de la misma a la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
[Handwritten signature]
 Luis Antonio Neira León
 ALCALDE

LANLA-MSSH
 PMS/G
 AL
 C.e
 GM
 GDS
 INTERESADOS
 ARCHIVO